



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
GUADALAJARA

**M<sup>a</sup> ISABEL RODRÍGUEZ ÁLVARO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día seis de septiembre de dos mil diecisiete, adoptó, el siguiente acuerdo:

**"8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE GUADALAJARA (APANAG) PARA FINANCIACIÓN OBRAS ADICIONALES CENTRO DE INTERVENCIÓN.-**

D Jaime Celada da cuenta que la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara, APANAG, tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sus familiares. En 2013, iniciaron la construcción de un Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con TEA, espacio que va a permitir la realización de terapias y actividades educativas para las personas con este trastorno. En el transcurso de la obra y a requerimiento de la Administración, se hace necesario plantear una nueva distribución en la disposición de las placas solares de la cubierta del Centro, gasto no previsto e imprescindible de acometer. Por ello, vistos los informes del Servicio, la Asesoría Jurídica y de la Intervención de fecha 23, 29 y 31 de agosto de 2017, respectivamente.

La Junta de Gobierno por siete votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

**Primero.-**Aprobar el Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara -APANAG-, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe, para financiar las obras adicionales requeridas para la puesta en marcha del Centro de intervención para terapia y actividades de personas con TEA.

**Segundo.-**Aprobar la autorización de **5.000,00 Euros**, con cargo a la partida 231.7800 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente; facultando al Ilmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del mismo.

**CONVENIO ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE  
GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE  
GUADALAJARA -APANAG- PARA FINANCIACIÓN OBRAS ADICIONALES  
CENTRO DE INTERVENCIÓN PARA TERAPIA Y ACTIVIDADES DE PERSONAS  
CON TEA**

En la ciudad de Guadalajara, a

De una parte, José Manuel Latre Rebled, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, facultada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 6 de septiembre de 2017 y asistido de la Sra. Secretaria General D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro.

Y de otra, Maria Teresa Cordero Abenoja, Presidenta de la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara -APANAG-, con número de C.I.F. G-19213248, en representación de dicha Entidad.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### **EXPONEN**

**Primero.-** Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local; y en el 4.d) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Segundo.-** En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a dos mil diecisiete, existe consignación presupuestaria por importe de **5.000,00 €** en su partida 231.78000, para el Convenio con la Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG) estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Tercero.-** APANAG tiene como principal objetivo mejorar la calidad de vida de las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) y sus familiares. Asociación declarada de utilidad pública, desde su amplia experiencia en la intervención con este colectivo brinda los servicios de asesoría especializada, servicio terapéutico, servicio de ocio y respiro y el servicio de valoración y diagnóstico. En 2013, se inició la construcción de un Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con TEA, espacio que va a permitir la realización de terapias y actividades educativas para las personas con TEA. En el transcurso de la obra y a requerimiento de la Administración, se hace necesario plantear una nueva distribución en la disposición de las placas solares de la cubierta del Centro, gasto no previsto e imprescindible de acometer.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### **CLAUSULAS**

**Primera.-**El objeto del presente Convenio es colaborar en la financiación de obras adicionales en el Centro de Intervención para terapia y actividades de personas con Trastornos de espectro autista, referentes a la modificación en la disposición de las placas solares de la cubierta.

**Segunda.-** La aportación de la Diputación Provincial se eleva a **5.000,00 €**, con cargo a la partida 231.78000 del Presupuesto vigente.

**Tercera.-** Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2017.

**Cuarta.-** La Excma. Diputación Provincial se reserva la facultad de recabar cuanta información precise con relación al proyecto subvencionado, así como la supervisión del desarrollo del mismo.

**Quinta.-** En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Sexta.-** La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 50% de la subvención una vez aprobada y publicada la misma, previa verificación por el Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones, con la Institución Provincial, con el Consorcio de Extinción de Incendios y con el Consorcio de Gestión de Residuos Sólidos y Urbanos, derivadas de cualquier ingreso de derecho público y al corriente con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la justificación.

**Séptima.-** Justificación de la subvención

La Entidad beneficiaria procederá a la justificación de la ayuda concedida con fecha límite el 30 de noviembre de 2017.

La documentación a presentar se especifica en los **Anexos I y II** (Instrucciones y Modelos para la justificación).

**Octava.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, que será en interés legal del dinero vigente a la fecha, en los siguientes casos: a) incumplimiento de la obligación de justificar; b) obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello; c) incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

Igualmente, en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o cursos, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro del exceso obtenido. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

**Novena.-** La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

**Décima.-** La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de estos programas, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

**Undécima.-** La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento del objeto del presente Convenio, así como de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones, será causa de pérdida de la condición de beneficiario de la subvención.

**Duodécima.-** El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto y cuantas cuestiones pudieran surgir en orden a su interpretación y cumplimiento, estas serán resueltas por acuerdo de las partes o en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

**Decimotercera.-** La Asociación de Padres de Niños Autistas de Guadalajara (APANAG) se compromete a hacer constar en su publicidad la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara.

**Decimocuarta.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

## **ANEXO I**

### Instrucciones para la justificación

#### **Documentación a presentar** (*Justificación hasta el 30 de noviembre de 2017*):

1. Certificado<sup>1)</sup> del representante legal de la entidad, de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido
2. Memoria de las actividades realizadas.
3. Informe de los resultados obtenidos con la ejecución del programa.
4. Relación pormenorizada de gastos con cargo a la subvención concedida, por orden cronológico y de acuerdo al siguiente formato:

<i>Nº Orden</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Nº factura</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>	<i>Fecha Pago</i>

.....

(Incluir tantas filas como gastos imputados)

5. Los gastos de personal se acreditarán con originales de las nóminas, documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada, así como los justificantes de abono de éstos según lo establecido en *Normas aplicables*.

Cualquier otro gasto se documentará con la aportación de la factura o facturas correspondientes o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, así como los justificantes de abono de los mismos.

#### **Normas aplicables:**

1.- Deberán aportarse documentos originales, los cuales serán sellados por el Subárea de Promoción Social indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de los mismos y se devolverán los originales.

2.-Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes, se presentará la siguiente documentación:

- a. Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.
- b. Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero.
- c. Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque.

Solo se admitirá el pago en metálico en facturas de cuantían inferior a 600 euros.

1) Ver modelo de Certificado para la Justificación

## ANEXO II: MODELOS

### CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_,  
representante de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_ y  
domicilio a efectos de notificaciones  
en \_\_\_\_\_

#### CERTIFICO:

Primero: Que la Entidad ha aceptado la ayuda concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuyos datos figuran a continuación:

Vía Subvención	CONVENIO
Fecha	
Concepto para el que se concede la ayuda	
Ayuda concedida (€)	

Segundo: Que por la Entidad se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Tercero: Que, para la misma finalidad, se han concedido las siguientes ayudas (en caso negativo, hacer mención expresa).

Entidad que ha concedido la ayuda	
Cuantía de la ayuda (€)	

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto, se adjunta fotocopia compulsada de las facturas aprobadas con cargo a la subvención.

Y, para que a los efectos oportunos sirva, expido la presente certificación en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: \_\_\_\_\_ "

Y para que así conste y surta efectos oportunos, expido la presente certificación, según lo dispuesto en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Guadalajara a siete de septiembre de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,